

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 04/septiembre/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01085220

Fecha y hora de presentación: 04/septiembre/2020 a las 15:28 horas

Nombre del solicitante:

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00400-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

CONFORME LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX Y 134 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA PIDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

SI EL TRIBUNAL TIENE INTEGRADA UNA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, DESDE QUE FECHA Y EL NOMBRE DE SU TITULAR.

CUANTOS ASUNTOS SE HAN RECIBIDO EN EL TRIBUNAL POR FALTA GRAVE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 209 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDICANDO SI ES POR FALTA GRAVE O FALTAS DE PARTICULARES.

EN CUANTOS ASUNTOS SE HA ORDENADO LA RECLASIFICACIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE.

CUANTAS SENTENCIAS SE HA DICTADO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y CUANTOS POR FALTAS DE PARTICULARES.

CUÁNTAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE HAN IMPUESTO POR LA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y FALTAS DE PARTICULARES, Y ME INDIQUEN EL TIPO DE SANCIÓN QUE SE IMPUSO.

CUANTAS SENTENCIAS ESTÁN FIRMES Y CUANTAS SE HAN EJECUTADO, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

CUANTOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD SE HAN RECIBIDO CONFORME EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUÁNTOS RECURSOS SE HAN RECIBIDO EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN DE FALTA, CUANTOS POR ABSTENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA O RESOLUTORA DE INICIAR PROCEDIMIENTO Y CUANTOS HAN SIDO POR ABSTENERSE DE IMPONER SANCIÓN A LOS CORRUPTOS. TAMBIÉN ME INDIQUEN CUANTOS SE HAN REVOCADO Y CUANTOS SE HAN CONFIRMADO.

CUANTOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN SE HAN RECIBIDO CONFORME EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA, Y ME INFORMEN CUANTOS HA REVOCADO Y CUANTOS HAN CONFIRMADO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

CUANTOS RECURSOS DE APELACIÓN SE HAN RECIBIDO CONFORME EL ARTÍCULO 215 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA Y ME INFORMEN CUANTAS SENTENCIAS HAN CONFIRMADO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y CUANTAS HAN REVOCADO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y CUANTAS HAN MODIFICADO LA SENTENCIA IMPUGNADA.

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

CUANTOS RECURSOS DE APELACIÓN SE HAN RECIBIDO CONFORME EL ARTÍCULO 215 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : **Entrega por el Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT**

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? : **NO**

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : **No proporcionado**

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **08/septiembre/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	22/09/2020
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	10/09/2020
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	29/09/2020

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaiipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.